

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, escrito de la apoderada judicial de la parte actora, solicitando que se proceda con la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la garantía real. Queda para resolver.

Palmira (V), 16 de agosto de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.980
RADICACIÓN 2021-00170-00

Visto el informe de secretaria y la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual pide comisionar al Inspector de Policía Local para la práctica del secuestro del bien inmueble base de la garantía real, el juzgado, luego de revisar el expediente digital, observa que la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Palmira, aún no se ha enviado a este despacho el certificado de tradición actualizado del pretendido inmueble donde se verifique la inscripción del embargo.

Así las cosas, esta judicatura no accede a la petición hasta que sea allegada la prueba señalada.

En mérito de lo expuesto, El Despacho,

RESUELVE

1. ABSTENERSE el despacho de ordenar la comisión solicitada, por lo expuesto en la parte considerativa.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e79c7698df37c4af15a1b36618ec1f2a91db4ce039c1547c881373e5e6295b1**

Documento generado en 18/08/2022 04:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>